

VIERNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-9971 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria 2019 de subvenciones para proyectos de las asociaciones de padres y madres y familias de alumnos del municipio (AMPAS/AFAS).*

BDNS (Identif.): 481102.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>).

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

Ser AMPA/AFA de un centro escolar de Educación Infantil, Primaria o Secundaria del término municipal de Camargo, padres o tutores legales de los alumnos que en el presente curso estén matriculados en Educación Infantil, Primaria o Secundaria en un Centro del Municipio sostenido con fondos públicos.

Deberán estar registradas en el Registro Público de Asociaciones de la Comunidad Autónoma.

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento con destino a la concesión y justificación de ayudas económicas para asociaciones de padres, madres y familias de alumnos del municipio de Camargo, correspondiente al ejercicio 2019, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado e y k del artículo 2.1.3. de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Quedarán excluidos de la presente convocatoria los viajes de fin de curso y los gastos derivados de celebraciones gastronómicas.

Bases reguladoras: La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía: El importe total destinado a la presente convocatoria es de 8.000,00 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 700,00 € por solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes: 1 mes a contar desde la publicación del extracto de esta convocatoria.

Camargo, 7 de noviembre de 2019.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2019/9971

CVE-2019-9971